



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 14 AGO 2006

**VISTO:** el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2004;

**RESULTANDO:**

I) por dicho decreto se crea en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Unidad de Control Fito y Zoonosanitario;

II) del Artículo 3º del referido decreto surgen cometidos, funciones y la selección de un Gerente General;

**CONSIDERANDO:** conveniente modificar el Artículo 3º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2004;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º)** Modifícase el Artículo 3º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2004, el que quedará redactado de la siguiente forma; "Art. 3º- Sin perjuicio de ello, los cometidos, funciones y recursos asignados a los órganos mencionados en el artículo precedente, deben entenderse imputados a la Unidad de Control Fito y Zoonosanitario que se crea en el artículo 1º de este decreto.

Asimismo deberá:

- a) coordinar las acciones de defensa en los aspectos fito y zoonosanitarios en frontera y puntos de ingreso al país;

La coordinación de las acciones se realizarán con todas las Unidades ejecutoras del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, personas públicas no estatales vinculadas al mismo, y todos los órganos u organismos de carácter estatal, paraestatal o privado que puedan tener relación o incidencia en las acciones de conservación y defensa del "status" sanitario del país;

- b) tomar todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de las directivas de los análisis de riesgo emanada de las Direcciones Generales de los Servicios Ganaderos y de los Servicios Agrícolas de la referida Secretaría de Estado;
- c) destinar los recursos provenientes de las partidas presupuestales o extrapresupuestales al cumplimiento del objetivo dispuesto por la normativa vigente en la materia.”

**Artículo 2º)** Comuníquese, etc..



2014 03 20 11:00



**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República